ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los 14 días del mes de octubre del año 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del GADMCJS se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel; Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, actúa la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Mgs. Nicolas Toro, Director de Gestión de Alianzas Estratégicas; Abg. Cristina Andrango, Analista Jurídico del CASIGAP; Lcdo. Anderson Granda, Secretario Ejecutivo del CCPDJS; Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto; Arq. Carla Jiménez, Analista de Ordenamiento Territorial. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia, informando que: *´´ debido a temas de desconfiguración de la transmisión en vivo, se está llevando a cabo la grabación de esta sesión de concejo para que posterior sea transmitida en las redes sociales y páginas oficiales del gobierno municipal. ´´* Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, informando que, existe la asistencia presencial de los cinco señores Concejales y la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H06 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 07 de octubre de 2026. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 25, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora CUENCA CARRIÓN AURIA CRISTINA. **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora Janeth Elizabeth Escaleras Jumbo. **7.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 12, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la

manzana 03, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario señor XAVIER RICHARD CABRERA AGREDA. **8.** Análisis y resolución sobre la adjudicación del bien mostrenco del lote n°05, ubicado en la manzana 04, zona 05, sector 03, parroquia San Sebastián del Coca, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la señora Nidia Eufrania Chamba Acaro. **9.** Análisis y resolución sobre la adjudicación del bien mostrenco del lote n°08, ubicado en la manzana 07, zona 05, sector 03, parroquia San Sebastián del Coca, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del señor Barrera Nestor Ariolfo. **10.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS." **11.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA "CASIGAP" DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **12.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA AFECTIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. " **13.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de septiembre del 2026, Reforma 37. La Secretaria General informa que: ´´ *en este momento quisiera hacer una aclaración que por un error involuntario se ha hecho constar la fecha de la resolución de fecha 18 de septiembre del 2026, cuando lo correcto es el 6 de octubre del 2026. Por lo tanto, solicito al seno del Concejo se considere esta corrección.* ´´ **14.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de septiembre del 2026, Reforma 38. La Secretaria General informa que: ´´ *De igual manera, señora alcaldesa, por un error involuntario en la convocatoria se hizo constar 18 de septiembre, cuando lo correcto es 7 de octubre del 2026, que corresponde a la fecha de la resolución indicada, por lo cual solicito también que se considere la corrección en el punto del orden del día.* ´´ **15.** Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa solicita al Seno del Concejo se incorpore un punto adicional al orden del día, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: ´´*el punto a ser incorporado es el siguiente:* ***A). Conocimiento y resolución respecto de la solicitud presentada por el señor Vicealcalde, Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, para acogerse a su período anual de vacaciones, del 15 de octubre al 11 de noviembre de 2026, así como a la licencia sin remuneración prevista en el artículo 93 del Código de la Democracia, desde el 12 al 26 de noviembre de 2026; y, se convoque a su alterna para que se principalice durante el período de ausencia del titular.*** ´´ La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo.

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2026

Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA se incorpore un punto adicional al orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar la incorporación de un punto adicional al orden del día; adicional a los puntos que han sido dados lectura en la convocatoria, quedarían de la siguiente manera: **15.** Conocimiento y resolución respecto de la solicitud presentada por el señor Vicealcalde, Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, para acogerse a su período anual de vacaciones, del 15 de octubre al 11 de noviembre de 2026, así como a la licencia sin remuneración prevista en el artículo 93 del Código de la Democracia, desde el 12 al 26 de noviembre de 2026; y, se convoque a su alterna para que se principalice durante el período de ausencia del titular. **16.** Clausura**.** La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el nuevo orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 07 de octubre de 2026. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 25, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora CUENCA CARRIÓN AURIA CRISTINA. **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora Janeth Elizabeth Escaleras Jumbo. **7.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 12, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario señor XAVIER RICHARD CABRERA AGREDA. **8.** Análisis y resolución sobre la adjudicación del bien mostrenco del lote n°05, ubicado en la manzana 04, zona 05, sector 03, parroquia San Sebastián del Coca, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la señora Nidia Eufrania

Chamba Acaro. **9.** Análisis y resolución sobre la adjudicación del bien mostrenco del lote n°08, ubicado en la manzana 07, zona 05, sector 03, parroquia San Sebastián del Coca, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del señor Barrera Nestor Ariolfo. **10.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS." **11.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA "CASIGAP" DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **12.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA AFECTIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. " **13.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 06 de octubre del 2026, Reforma 37. **14.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 07 de octubre del 2026, Reforma 38. **15.** Conocimiento y resolución respecto de la solicitud presentada por el señor Vicealcalde, Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, para acogerse a su período anual de vacaciones, del 15 de octubre al 11 de noviembre de 2026, así como a la licencia sin remuneración prevista en el artículo 93 del Código de la Democracia, desde el 12 al 26 de noviembre de 2026; y, se convoque a su alterna para que se principalice durante el período de ausencia del titular. **16.** Clausura**. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 040-CMGADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 040-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa, interviene expresando que: *´´ Compañeras y compañeros, esta acta de sesión ordinaria número 40 fue adjunta dentro de la convocatoria respectiva en el tiempo estipulado en la ley para su respectivo análisis. Compañeras y compañeros, pongo a consideración de ustedes para la aprobación de la misma. ´´* Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del acta, diciendo que: *´´ Como lo dijo*

la señora alcaldesa, dentro del término legal se nos ha presentado la documentación en digital para poder revisar y tratar los temas que vamos en este momento a realizar. Dentro de eso, está la acta de sesión ordinaria número 040-CM-GADMCJS-2026, en la cual consta de 24 fojas, en la cual se trataron 11 temas muy importantes. Nuevamente recalco, en beneficio de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas, en la cual en el décimo punto, tratamos lo que es conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del convenio de autorización del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, zona dos, al gobierno autónomo descentralizado municipal de cantón La Joya de los Sachas para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la infraestructura educativa en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, mediante la construcción de dos aulas en el centro educativo Galo Plaza Lasso, un aula en la escuela Las Lajas, un aula en la escuela La Florida y el cerramiento perimetral de la Unidad Educativa Monseñor Óscar Romero, pertenecientes a la parroquia Unión Milagreña, San Sebastián del Coca, Rumipamba y cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, en la cual hemos tenido el tiempo suficiente para revisar las observaciones, inquietudes que cada uno de nosotros hemos realizado. Por lo cual compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe esta acta de sesión ordinaria número 040 realizado el día miércoles 7 de octubre del año 2026. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Sra. Lida Tanguila. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 07 de octubre de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL Nº 25, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 12, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA CUENCA CARRIÓN AURIA CRISTINA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 16 de julio de 2026. 2. INFORME N.º 025-UOT-GADMCJS-2026. 3. Planimetría. 4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0158-I-GD. 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-15453; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ Respecto al punto, efectivamente estos temas ya se los ha venido tratando sobre la transferencia de bienes inmuebles en base a una ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para implementación,*

financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. Siendo así, se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico más la certificación de tesorería en donde consta el pago del bien inmueble y el cumplimiento de la normativa atinente como es el 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 54 literal I del COOTAD, perdón, el artículo 55, literal b), el artículo 60, literal n) del COOTAD y en especial el artículo 436 del mismo COOTAD y la ordenanza en su artículo 7 mencionado. Al respecto se informa que se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0158-I-GD de 5 de octubre del 2026, en el cual se ha emitido la viabilidad legal y se solicita a la señora alcaldesa se sirva poner en conocimiento del seno del Concejo a fin de que el órgano legislativo se sirva resolver sobre lo siguiente. Literal a) autorizar la venta del bien inmueble asignado con el número 25 de una superficie de 100 m cuadrados ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. De acuerdo a los linderos mencionados en este informe, en favor de la peticionaria señora Cuenca Carrión Auria Cristina, al efecto se adjunta también el comprobante de venta presentado por tesorería municipal y se solicita a la señora alcaldesa se sirva realizar también la correspondiente suscripción de la escritura pública de compraventa. Para efecto, se solicitará su respectiva autorización y también se solicita algunas actuaciones de índole administrativas contenidas en este informe. ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ Si bien es cierto, dentro de esta administración nosotros hemos realizado una ordenanza sustitutiva a la ordenanza que reglamenta el procedimiento de la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. De acuerdo a lo que dispone el artículo 7, dentro de esta ordenanza hemos cumplido con todos los procedimientos, tanto técnicos de parte de planificación, de igual forma también con los informes técnicos de gestión de riesgo y así como también en base al informe técnico preparado y defendido por la parte jurídica. En este caso, con todos estos antecedentes y documentos de respaldo que reposan dentro de la respectiva convocatoria para esta sesión ordinaria, me permito mocionar como primer punto, autorizar la venta del bien inmueble signado con el número 25 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y suscripción dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al norte con 10 m con el lote 4, al sur con 10 m con el lote 5, al este con 10 m con el lote 24 y al oeste con 10 m con el lote 26 a favor de la peticionaria señora Cuenca Carrión Auria Cristina de estado civil divorciada considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente al predio, conforme lo adjunta el comprobante de venta de tierras con emisión número 1073795 de fecha primero de octubre del 2026 y*

la certificación de fecha primero de octubre del 2026 suscrito por la tesorera municipal del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, así como también autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa, dentro de esta moción, de esta resolución, establecer la caducidad de la resolución en venta por un plazo de 6 meses, en el cual la beneficiaria procederá a celebrar escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de transferencia de dominio. Incluir dentro de esta resolución también indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por un lapso de 5 años, conforme lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza referida en líneas anteriores, la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. De igual forma, atender las acciones administrativas que recomienda el informe número GADMCJS-PS-2026-0158-I-GD, suscrito el 5 de octubre del 2026 por la procuradora Dra. Rosa Álvarez. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salzar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el Nº 25, de una superficie de 100.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con lote 04; SUR: En 10.00 metros con pasaje 5; ESTE: En 10.00 metros con lote 24; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 26, a favor de la peticionaria Sra. CUENCA CARRIÓN AURIA CRISTINA, de estado civil divorciada, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1073795 y la Certificación, suscrita por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS**.- Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO TRES** .- Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto

resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO**.- En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO CINCO** .- Atender las acciones administrativas que recomienda el Informe GADMCJS-PS-2026-0158-I-GD, suscrito el 5 de octubre del 2026 por la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL Nº 07, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 11, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA JANETH ELIZABETH ESCALERAS JUMBO.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 20 de agosto de 2026. 2. INFORME N.º 027-UOT-GADMCJS-2026. 3. Planimetría. 4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0160-I-GD. 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-17946; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: ´´ *Con su venia, señora alcaldesa, procedo a indicar respecto de este punto que se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0160-I-GD de 6 de octubre del 2026, en el cual con los mismos fundamentos ya señalados en la vez anterior sobre la base de la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, en especial el artículo 436 que específicamente regula sobre la transferencia de bienes inmuebles de esta categoría, así como su ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes de la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. Se ha emitido el respectivo informe legal en el cual se da la viabilidad para este tipo de transferencia. Así se solicita a la señora alcaldesa someter al seno del Concejo a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente: 4.1 autorizar la venta del bien inmueble signado con el número 7 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario 1, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Acorde a los linderos y dimensiones mencionados en el presente informe en favor de la peticionaria señora Janeth Elizabeth Escalera Jumbo, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble, ya que ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente conforme el certificado que se adjunta de tesorería municipal. Con la resolución del Concejo también se sirva autorizar a la señora alcaldesa la respectiva suscripción de la escritura pública*

correspondiente y también se determinan actuaciones de índole administrativa que se deben efectuar una vez que se obtenga la autorización correspondiente por el seno del Concejo. ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ De igual forma tenemos el mismo trato en este punto del orden del día, en la cual también tenemos por parte de planificación, por parte de Gestión de Riesgos y también con el informe técnico jurídico donde nos permite en base a la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento de venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. Tenemos los documentos habilitantes, los documentos de respaldo dentro de esta convocatoria, la cual nos permite tomar una decisión en este seno del Concejo Municipal y por la cual me permito mocionar: autorizar la venta del bien inmueble signado con el número siete de superficie de 100 m² ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario 1, actualmente barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al norte en 10 m con pasaje 5, al sur con 10 m en el lote 14, al este con 10 m en el lote 8 y al oeste con 10 m con el lote 6 a favor de la peticionaria señora Janeth Elizabeth Escaleras Jumbo. Considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el certificado suscrito por la tesorera municipal del cantón La Joya de los Sachas. Además, dentro de esta misma moción autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. De igual forma, dentro de esta resolución se hará constar la caducidad de dicho acto administrativo con la finalidad de que en un plazo previsto a 6 meses el beneficiario proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. De igual forma, dentro de esta resolución, indicar que la escritura de transferencia de dominio constará con una prohibición de enajenar por un lapso de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza ibídem. También tomar en cuenta las acciones administrativas que recomienda el informe número GADMCJS-PS-2026-0160-I-GD suscrito por la Dra. Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´* Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el Nº 07, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lotización



Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con Pasaje 5; SUR: En 10.00 metros con Lote 14; ESTE: En 10.00 metros con Lote 08; y, Al OESTE: En 10.00 metros con lote 06, a favor de la peticionaria Sra. Janeth Elizabeth Escaleras Jumbo considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el Certificado, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS**.- Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO TRES** .- Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO**.- En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO QUINTO**.- Considerar las acciones administrativas que recomienda el Informe N° GADMCJS-PS-2026-0160-I-GD suscrito por la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL Nº 12, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 03, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DEL PETICIONARIO SEÑOR XAVIER RICHARD CABRERA AGREDA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio de fecha 28 de agosto de 2026. 2. INFORME N.º 029-UOT-GADMCJS-2026. 3. Planimetría. 4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0161-I-GD. 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-18796; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ con su venia señora alcaldesa, procedo a indicar que respecto de este punto se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0161-I-GD de 6 de octubre del 2026, en el cual se emite el informe legal correspondiente en el cual se da la viabilidad pertinente a fin de que se proceda a autorizar la venta del indicado bien inmueble asignado con el número 12 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 3,*

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2026

lotización Municipio Solidario 1 barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas. Para el efecto se ha solicitado a la señora alcaldesa someter a conocimiento del seno del Concejo a fin de que el órgano legislativo se sirva resolver sobre lo siguiente: 4.1 autorizar la venta del bien inmueble signado con el número 12 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 3 de la lotización Municipio Solidario 1 barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas. Se ha consignado los linderos y dimensiones pertinentes en este informe el cual será en favor del peticionario señor Javier Richard Cabrera Ágreda. Así también se solicita al seno del Concejo autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa y demás actos de índole administrativos que deberán realizarse una vez que se obtenga la autorización correspondiente por parte del seno del Concejo. ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ De igual forma, dentro de lo que compete la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. Tenemos dentro de esta convocatoria tenemos los informes tanto técnicos por parte de planificación, informes técnicos de gestión de riesgo y así como también el informe técnico jurídico por parte de Procuraduría Síndica. En este caso, con este sustento y estos respaldos de documentación, me permito mocionar: autorizar la venta del bien inmueble asignado con el número 12 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 3, lotización Municipio Solidario 1 de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas de la provincia de Orellana dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al norte en 10 m con el lote 11, al sur en 10 m con el pasaje 2, al este con 10 m con área verde 4 y al oeste en 10 m con el lote 13 a favor del peticionario señor Javier Richard Cabrera Ágreda. Considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio, conforme adjunta el certificado suscrito por la tesorera municipal del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas. Además, dentro de esta misma moción, autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Dentro de la resolución se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo con la finalidad de que en un plazo previsto a 6 meses el beneficiario proceda a celebrar la escritura pública de compraventa y su debida inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. Igual dentro de esta moción indicar que la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por un lapso de 5 años conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza ibídem. ´´* Moción APOYADA por la Concejala Sra. Lida Tanguila. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con



estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el Nº 12, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con el Lote 11; SUR: En 10.00 metros con Pasaje 2; ESTE: En 10.00 metros con Área Verde 4; y, Al OESTE: En 10.00 metros con lote 13, a favor del peticionario Sr. XAVIER RICHARD CABRERA AGREDA considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el Certificado suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS**.- Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO TRES** .- Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO**.- En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N°05, UBICADO EN LA MANZANA 04, ZONA 05, SECTOR 03, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, A FAVOR DE LA SEÑORA NIDIA EUFRANIA CHAMBA ACARO.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCION DE CONCEJO No. 093-C-GADMCJS-2026. 2. Oficio de fecha 06 de agosto de 2026. 3. CERTIFICACION. 4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0162-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-15709; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: ´´ *Al respecto se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0162-I-GD de 6 de octubre del 2026, en el cual previa la petición realizada por la señora Nidia Eufrania Chamba Acaro con cédula de ciudadanía, es importante señalar de que la señora ha presentado su respectiva declaración juramentada en el cual*

demuestra la posesión pacífica tranquila e ininterrumpida. Así también consta la cesión de derechos posesorios de un terreno protocolizado en la notaría del cantón La Joya de los Sachas de fecha 20 de julio del 2026, en donde justifica la cesión de derechos posesorios realizado por el señor Merino Aguirre Luis Fernando a través de su apoderada la señora Chamba Sampedro Karen Thalia. Así también se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos previstos en la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos del patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas. Cuál es el procedimiento ejecutado por Secretaría General para la publicación a través de un medio de comunicación social y la fijación de los carteles del extracto correspondiente del bien mostrenco identificado con el lote número 5, manzana 4, sector 3, zona 5, ubicado en la parroquia urbana San Sebastián del Coca, perteneciente al cantón La Joya de los Sachas, con una superficie de 1499.92 m². Una vez que se ha certificado que no ha existido oposición alguna y se ha cumplido con el procedimiento administrativo para su publicación y certificación correspondiente realizada sobre la misma, se ha emitido el correspondiente informe legal en el cual se emite el criterio legal favorable para que se adjudique el indicado bien inmueble en favor de la señora Nidia Eufrania Chamba Acaro, para lo cual se solicita a la señora alcaldesa poner en conocimiento del seno del Concejo municipal, a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente: 5.1 adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco identificado con clave catastral número 220354050300400500000000 ubicado en la cabecera parroquial urbana San Sebastián del Coca, parroquia San Sebastián del Coca, zona 5, sector 3, manzana 4, lote 5, con los siguientes linderos y superficies: Norte del P1 al P2 en 28.55 m con calle 2 de 11 m de ancho. Sur del P3 al P4 en 46.20 m con lote número 6. Este del P2 al P3 en 44 m con calle E de 11 m de ancho. Oeste del P4 al P1 en 40.20 m con lote número 4. Área total 1499.92 m². En favor de la señora Nidia Eufrania Chamba Acaro quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señora y dueña. Para el efecto se ha determinado un valor de $1.963,42 a cancelar conforme la certificación emitida por la directora de gestión financiera. Así también se ha dispuesto la realización de algunas acciones de índole administrativa una vez que se cuente con la respectiva autorización del seno del Concejo. ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ dentro de la convocatoria tenemos la adjudicación de un bien mostrenco que anteriormente pasó por esta misma sala del Concejo Municipal, en la cual lo declaramos como bien mostrenco y lo incrementamos en los activos de carácter privado para luego realizar el proceso de adjudicación de los bienes declarados como bienes mostrencos. Dentro de esto, la ubicación de este bien mostrenco es de la parroquia San Sebastián del Coca, barrio San José, sector 3, zona 5. La clave catastral es 220354050300400500000000, Lote 05, manzana 04, propietario*



gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, linderos y superficies de lote: al norte del punto 1 al punto 2 con 28.55 m con la calle 2 de 11 m de ancho, al sur del punto 3 al punto 4 en 46.20 m con el lote número 6, al este del punto 2 al punto 3 en 44 m con la calle E de 11 m de ancho, al oeste del punto 4 al punto 1 con 40.20 m con el lote número 4. El área total es de 1.499.92 m². Una vez realizada la publicación y dado a conocer al público sobre la adjudicación no se ha presentado ninguna oposición. En este caso, con estos antecedentes me permito mocionar: adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco, identificado con la clave catastral 22035405030004005000000000 ubicado en la cabecera parroquial urbana de San Sebastián del Coca, parroquia San Sebastián del Coca, zona 5, sector 3, manzana 4, lote 5, con los siguientes linderos y superficie: al norte del punto 1 al punto 2 en 28.55 m con la calle 2 de 11 m de ancho. Al sur del punto 3 al punto 4 en 46.20 m con el lote número 6. Al este del punto 2 al punto 3 en 44 m con la calle E de 11 m de ancho. Al oeste del punto 4 al punto 1 en 40.20 m con el lote 4. Una superficie total de 1499.92 m². Esta adjudicación se hace en favor a la señora Nidia Eufrania Chamba Acaro con número de cédula que reposa dentro del expediente e informe técnico jurídico. Quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señora y dueña, con el tiempo legal exigido, conforme lo que consta del expediente administrativo con el código GADMCJS-2026-ABM-07, el valor de la adjudicación es de $1.963,42 conforme a lo señalado en el memorando número GADMCJS-DFG-2026-9845-M-GD con fecha 23 de septiembre del 2026 suscrito por la licenciada Diana Ortiz, directora de gestión financiera, y en cumplimiento al artículo 32 de la ordenanza ibídem. De igual forma, atender los actos administrativos que recomienda el informe número GADMCJS-PS-2026-0162-I-GD suscrito por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco, identificado con clave catastral No. 22035405030004005000000000, ubicado en la Cabecera parroquial urbana San Sebastián del Coca, Parroquia San Sebastián del Coca, ZONA: 05, SECTOR 03, MANZANA: 04, LOTE:05, con los siguientes linderos y superficie: NORTE: DEL P01 al P02 en 28.55 m con Calle 2 de 11.00 m de ancho. SUR: DEL P03 al P04 en 46.20 m con Lote Nro. 06. ESTE: DEL P02 al P03 en 44.00 m con Calle E de 11.00 m de ancho OESTE: DEL P04 al P01 en 40.20 m con Lote Nro. 04. ÁREA TOTAL: 1499.92 m2. En favor de la señora Nidia Eufrania Chamba Acaro, con C.I. 1500288939, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señora y dueña, por el tiempo legalmente exigido, conforme consta del expediente administrativo con Código GADMCJS-2026-ABM-007. El valor por la adjudicación es de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES NORTEAMERICANOS con 42/100 centavos (USD 1.963,42) de conformidad a lo

señalado en el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-9845-M-GD, de fecha 23 de septiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, Directora de Gestión Financiera y en cumplimiento del Art. 32 de la Ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas. **ARTÍCULO DOS. –** Atender los actos administrativos que recomienda el Informe N° GADMCJS-PS-2026-0162-I-GD suscrito por la doctora Rosa Álvarez, Procuradora Síndica. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N° 08, UBICADO EN LA MANZANA 07, ZONA 05, SECTOR 03, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, A FAVOR DEL SEÑOR BARRERA NESTOR ARIOLFO.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCION DE CONCEJO No. 094-C-GADMCJS-2026. 2. Documento de fecha 03 de agosto de 2026. 3. CERTIFICACION. 4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0159-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-16660; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ Al respecto, me permito informar que se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0159-I-GD de 6 de octubre del 2026, en el cual en atención a la petición realizada por el señor Barrera Néstor Ariolfo, así como la documentación presentada como la declaración juramentada en la cual demuestra la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida del indicado bien inmueble, así como el cumplimiento del procedimiento previsto por parte de Secretaría General sobre la publicación a través de medios de comunicación social y la fijación de carteles del extracto correspondiente al bien mostrenco identificado con el lote número 8, manzana 7, sector 3, ubicado en la parroquia San Sebastián del Coca, perteneciente al cantón La Joya de los Sachas con una superficie de 631.24 m². Hecho lo cual y no habiendo oposición al mismo, constando las certificaciones correspondientes sobre el trámite realizado, se ha emitido el respectivo informe legal, en el cual se recomienda a la máxima autoridad poner en conocimiento del seno del concejo, a fin de que el mismo se sirva resolver sobre lo siguiente. 5.1 Adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco identificado con clave catastral número 22035405030070080000000000, ubicado en la cabecera parroquial urbana San Sebastián del Coca, parroquia San Sebastián del Coca, zona 5, sector 3, manzana 7, lote 8, con los siguientes linderos y superficie: norte del P1 al P2 en 32.48 m con calle 1 de 12 m de ancho, sur del P3 al P4 en 33 m con lote número 9, este del P2 al P3 en 19 m con calle D de 10 m de ancho, oeste del P4 al P1 en 19.57 m con lote número 7, área total 631.24 m², en favor del señor Barrera Néstor Ariolfo, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño. Así también se ha determinado el valor de $1.706,81 a cancelar por parte del peticionario conforme consta de la*

certificación emitida por la directora de gestión financiera y se determina también la realización de actuaciones de índole administrativo una vez que se cuente con la respectiva autorización. ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ este punto del orden del día tiene el mismo tratamiento que el anterior, que es la adjudicación luego de un proceso administrativo para declarar como bien mostrenco un lote. En este caso fue ingresado como bien mostrenco de uso de carácter privado y ahora estamos realizando lo que corresponde la adjudicación de este bien. En base a los informes técnicos, a los informes jurídicos, que reposan en el expediente, me permito mocionar una vez que se ha declarado como bien mostrenco y no ha habido ninguna objeción por parte de algún ciudadano, me permito mocionar: adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco, identificado con clave catastral 22035405030070080000000000 ubicado en la cabecera parroquial urbana de San Sebastián del Coca, parroquia San Sebastián del Coca, zona 05, sector 03, manzana 07, lote 08, con los siguientes linderos y superficies: al norte del punto 1 al punto 2 en 32.48 m con calle 1 de 12 m de ancho, al sur del punto 3 al punto 4 en 33 m con el lote número 9, al este del punto 2 al punto 3 en 19 m con la calle D de 10 m de ancho, al oeste del punto 4 al punto 1 en 19.57 m con el lote 7, área total de 631.24 m². Esta adjudicación es en favor del señor Barrera Néstor Ariolfo con número de cédula que reposa dentro del expediente, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señor y dueño por un tiempo legalmente exigido, conforme consta en el expediente administrativo con código GADMCJS-2026-ABM-006. El valor por la adjudicación es de $1.706,81 conforme a lo señalado en el memorando número GADMCJS-DGF-2026-9870-M-GD con fecha 23 de septiembre del 2026 suscrito por la licenciada Diana Ortiz, directora de gestión financiera, y en cumplimiento al artículo 32 de la ordenanza ibídem. De igual forma dentro del informe técnico se atiendan las recomendaciones de los actos administrativos de acuerdo al Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0159-I-GD, suscrito por la doctora Rosa Álvarez, Procuradora Síndica. ´´* Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco, identificado con clave catastral No. 22035405030070080000000000, ubicado en la Cabecera parroquial urbana San Sebastián del Coca, Parroquia San Sebastián del Coca, ZONA: 05, SECTOR 03, MANZANA: 07, LOTE:08, con los siguientes linderos y superficie: NORTE: DEL P01 AL P02 EN 32.48 m con Calle 1 de 12 m de ancho. SUR: DEL P03 al P04 EN 33.00 m con Lote Nro. 09 ESTE: DEL P02 AL P03 EN 19.00 m con Calle D de 10 m de ancho OESTE: DEL P04 AL P01 EN 19.57 m con Lote Nro. 07. ÁREA TOTAL: 631.24 m2. En favor del señor Barrera Nestor Ariolfo, con C.I. 170430503-4, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, por el tiempo legalmente

exigido, conforme consta del expediente administrativo con Código GADMCJS-2026-ABM-006. El valor por la adjudicación es de MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES NORTEAMERICANOS con 81/100 centavos (USD 1.706,81) de conformidad a lo señalado en el Memorando Nro. ADMCJS-DGF-2026-9870-M-GD, de fecha 23 de septiembre de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, Directora de Gestión Financiera y en cumplimiento del Art. 32 de la Ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas. **ARTÍCULO DOS.-** Atender las recomendaciones de los actos administrativos de acuerdo al Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0159-I-GD, suscrito por la doctora Rosa Álvarez, Procuradora Síndica. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA. 2. Actas. 3. Oficio No. 100 AAF-BYOS-JLFV. 4. ACTA N.° 01 CA-GADMCJS-2026. 5. DICTAMEN N.° 01-CA-GADMCJS-2026. 6. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0219-M-GD. 7. Borrador de la "ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS." Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-14995; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA: *´´ quisiera agradecer infinitamente la acogida que ha tenido este proyecto de ordenanza, ya que como bien hemos revisado en cada una de las áreas correspondientes, se ha hecho un análisis desde la comisión, el seno del Concejo también ha tenido la posibilidad de analizarlo, revisarlo, ha sido también acogido por la máxima autoridad. De la misma forma ha sido un proyecto de ordenanza que viene siendo analizado y revisado dentro de la parte técnica y el área jurídica. La parte jurídica tiene conocimiento, ha sido respaldado y es un proyecto de ordenanza que nos viene dando esa sostenibilidad a la salud de nuestros ciudadanos del cantón. Es un proyecto de ordenanza muy importante. Señora alcaldesa, nada más quisiera extenderme en esta parte, tenía algunas dudas de algunos ciudadanos que me habían escrito preguntándome cuál era el objetivo de este proyecto de ordenanza, para conocimiento de todos los ciudadanos del cantón La Joya de los Sachas, algunos pudieron verificar y ver también en la anterior reunión tuvimos la aprobación en primera instancia de este proyecto de ordenanza en las comunas y comunidades involucradas directas, este proyecto de ordenanza igual fue socializado, en las comunidades también tienen este conocimiento. Sin embargo, hay algunos ciudadanos que querían tener conocimiento de cuál era el objetivo, el objeto de esta ordenanza, aclararles y recordarles a los ciudadanos del cantón y a los ciudadanos de la provincia, si es que es de interés, que este*

proyecto de ordenanza se hace con el beneficio y el objetivo de poder conservar estos espacios que, como habíamos mencionado en la anterior reunión, estos espacios que a todos nos competen, ya que es un proyecto de ordenanza que es declarado en el ámbito jurisdiccional del cantón La Joya de los Sachas en la parroquia San Sebastián del Coca, un área de conservación y uso sostenible ACUS orientada a conservar, restaurar ecosistemas frágiles, amenazados, proteger la biodiversidad prioritariamente en aquellos espacios de importancia ecológica asociados al recurso hídrico que permitan establecer la conectividad ecológica y recuperar áreas degradadas para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Recordar también a la ciudadanía que normalmente en este mundo que estamos viviendo, no solo en el país, el ecosistema es uno de los que mantiene la mayor destrucción y que nos compete a todos los ciudadanos conservarlas y que aparte también gracias a Dios hay organizaciones que hoy se suman para la recuperación de estos espacios. Es por ello que, gracias a la visión del director del área de alianzas estratégicas, se ha podido trabajar este proyecto de ordenanza con las organizaciones Bios, que fueron quienes se sumaron también para rescatar este espacio que tenemos y que podemos decir que nos sumamos a los espacios que están siendo rescatados para mantener el pulmón del mundo. Entonces, aclarar a la ciudadanía que es un espacio de conservación que no solamente nos permitirá vivir una vida más sana, sino que también le permitirá a nuestros hijos y a nuestros nietos a futuro poder también vivir en un cantón más sano y ecológicamente conservado. Por ello, con esto señora alcaldesa, me permito elevar a moción ante el seno del concejo, compañeros concejales y compañeras concejalas, como ustedes vieron y han verificado, este proyecto de ordenanza ha sido muy bien trabajado, ya que gracias a Dios hasta la fecha tanto en socializaciones en el seno del concejo, en la aprobación del primer debate de la ordenanza, no tuvimos ninguna observación por parte de ninguno de los compañeros. Yo quisiera elevar a moción para que la ordenanza sea aprobada en segunda instancia. ´´ Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción mencionando que: *´´ su aprobación ya es en el segundo debate, ya se ha analizado, se tiene el pleno conocimiento. Invitarles a quienes son beneficiarios de este proyecto donde van a aprender sobre el buen manejo y la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, apoyo la moción. ´´* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**. – Por unanimidad aprobar en segundo debate el proyecto de "ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS." Finalmente la señora Alcaldesa expresa que: *´´ Qué importante es esta ordenanza, como lo explicó la compañera Esperanza y sobre todo que tiene la*

finalidad de buscar recursos de cooperación internacional para seguir promoviendo proyectos sostenibles y sustentables en nuestras comunas y comunidades. ´´ **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CONCERTACIÓN SOCIAL EN LA ENTIDAD ADSCRITA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA "CASIGAP" DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 224-C-GADMCJS-2026. 2. ACTA Nro. 02-CL-GADMCJS-2026. 3. Registro de firmas. 4. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0226-M-GD. 5. Borrador de la ordenanza. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-19816; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Abg. Cristina Andrango, Analista Jurídico del CASIGAP, para la explicación respectiva, quien informa que: *´´ En relación con el punto del orden del día, referente al segundo debate del proyecto de ordenanza del CASIGAP, me permito poner en su conocimiento el análisis efectuado respecto a la observación formulada durante el primer debate. Como es de su conocimiento, durante la sesión ordinaria efectuada el 7 de octubre del 2026, la señora procuradora síndica municipal propuso modificar la denominación del proyecto de ordenanza que inicialmente se titulaba ordenanza sustitutiva a la Ordenanza que transforma el Departamento de Desarrollo Humano y Concertación Social en la entidad adscrita para la Constitución, Organización y Funcionamiento del Centro de Asistencia Social Integral para los Grupos de Atención Prioritaria CASIGAP del cantón La Joya de los Sachas. En atención a la observación formulada y conforme a lo dispuesto en la resolución del Concejo número 224, la Comisión Permanente de Legislación, mediante acta número 3 de fecha 8 de octubre del 2026, acogió la propuesta formulada por la señora procuradora síndica y recomendó modificar la denominación del proyecto de ordenanza por lo siguiente: Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento del Centro de Asistencia Social Integral para los Grupos de Atención Prioritaria CASIGAP del cantón La Joya de los Sachas. Cabe señalar además que, los aspectos del proyecto de ordenanza fueron conocidos y analizados durante el primer debate. Los ajustes efectuados responden a criterios de claridad, coherencia y técnica normativa, sin alterar el objeto, la finalidad ni el contenido sustancial del proyecto. Se somete a consideración de este órgano legislativo la denominación propuesta para su análisis y resolución dentro de este segundo debate. ´´* La señora Alcaldesa interviene expresando que: *´´ Ahorita si aprueban los señores concejales este cambio deberíamos de*

verificar en la ordenanza en todas las partes donde está el texto hacer el cambio ahora del nombre si queda autorizado por los señores concejales. ´´ Interviene la Procuradora Sindica, quien informa que: *´´ efectivamente, al cambiarse el nombre y quedar directamente como la ordenanza que regula, si es necesario verificar dentro de todo el texto que no conste la palabra sustitutiva, sino directamente la ordenanza. la recomendación sería entonces que dentro de la moción se acepta el nombre, se identifica el nombre como iría la ordenanza y que se incorpora dentro de la respectiva ordenanza todos los cambios inherentes a requerir el cambio de este nombre sustitutivo en el resto del texto. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA: *´´ como la había manifestado, se cambiaría o se eliminaría la palabra sustitutiva. Se revisaría en totalidad su ordenanza para estas correcciones, ya que se deroga esta ordenanza y se procede a llamar Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento del Centro de Asistencia Social Integral para los grupos de atención prioritaria CASIGAP del cantón La Joya de los Sachas. ´´*Moción apoyada por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**. – Por unanimidad aprobar en segundo debate la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento del Centro de Asistencia Social Integral para los Grupos de Atención Prioritaria CASIGAP del cantón La Joya de los Sachas. **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA AFECTIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. "** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 225-C-GADMCJS-2026. 2. ACTA Nro. 02-CL-GADMCJS-2026. 3. Registro de firmas. 4. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0226-M-GD. 5. Borrador de la "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-19814; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Lcdo. Anderson Granda, Secretario Ejecutivo del CCPDJS, para la explicación pertinente, mismo que informa: *´´ Con fecha de reunión de 7 de octubre del 2026 se trató la ordenanza para la prevención, vigilancia y erradicación de la anemia y desnutrición crónica en niños y niñas de 0 a 5 años de edad y mujeres en etapa de gestación y lactancia*

efectiva en el cantón La Joya de los Sachas. Hubo una pequeña observación por parte de Procuraduría Síndica. En esta corrección, respecto a la disposición general del texto originalmente propuesto, se establecía: primera, vigencia y ámbito de aplicación: la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación de conformidad con la normativa legal vigente y será de obligatorio cumplimiento dentro de la circunscripción territorial del gobierno descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas. Aquí hubo una pequeña observación y una vez que se tomaron las respectivas correcciones queda plasmado de la siguiente manera: Primera, ámbito de aplicación. La presente ordenanza será de aplicación y obligatorio cumplimiento dentro de la circunscripción territorial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, en el ámbito de sus competencias que le corresponda. Es así como quedaría la disposición general en la primera. Es donde podemos ya subsanar las observaciones por parte de Procuraduría Síndica para dar a conocer a cada uno de los concejales. ´´ Interviene la Procuradora Sindica, quien comunica que: *´´ efectivamente, la observación era unificar y tener concordancia porque hablaban dos artículos respecto de la vigencia y publicación de la norma. Esto ya está en concordancia con la disposición final única de la vigencia y publicación y se engloba exclusivamente la primera disposición general al ámbito de aplicación. Con eso queda ya la disposición final en referencia a la vigencia y publicación, un solo artículo que determinaría su vigencia. Entonces, está acorde a lo solicitado por Procuraduría Síndica. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA: *´´ Debo dar a conocer que todas estas ordenanzas antes de llegar a sesión de concejo pasan también por el área jurídica con la doctora Rosa, quien es la que también nos debe revisar estas ordenanzas. Si bien es hoy la aprobación en segunda instancia, justamente se hablaba de una ordenanza que permite lo que ya se está ejecutando como gobierno municipal, trabajar en lo que son huertos saludables, lo que me va a permitir educar a las personas, enseñarles a los sectores donde ya estamos trabajando, cómo mantener una alimentación sana. También quiero felicitar y agradecer la voluntad de la compañera concejal Lida Tanguila, quien desde ya nos ha solicitado igualmente ese trabajo de trabajar en conjunto en su comunidad, la comunidad 12 de Febrero, porque se trata justamente de trabajar en la desnutrición crónica y trabajar con familias para ayudar a mantener una buena salud dentro de sus hogares. Por lo tanto, mociono para que sea aprobada en segunda instancia. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Lida Tanguila, quien APOYA la moción, diciendo que: *´´ Así es, compañera Amalia. Como acabo de mencionar, hemos acogido mi comunidad 12 de Febrero, luego para empezar con otras comunas y comunidades. Así que tiene mi apoyo, compañera Amalia. ´´* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación, expresando que: *´´ antes de consignar mi voto, quisiera felicitar a la licenciada Amalia*



Salazar, quien ha venido trabajando en esta ordenanza de la mano del Consejo de Protección de Derechos. Es una ordenanza muy importante porque lamentablemente en nuestro cantón y en nuestra provincia lideramos el porcentaje más alto de niños y niñas con desnutrición crónica infantil. A través de los proyectos de CDI se ha trabajado, sobre todo este porcentaje es más alto justamente en las comunas y comunidades de nacionalidad kichwa. Es importante que este proyecto de ordenanza también nos ayude a buscar recursos, nos ayude a tener un respaldo correspondiente como seno de concejo para seguir invirtiendo también como lo venimos haciendo con lo que corresponde a unidades básicas sanitarias, el tema de agua segura para la población y como es también estos proyectos que venimos haciendo de los huertos familiares para lo que corresponde garantizar una mejor alimentación. Entonces, todo esto va articulándose y va de la mano, ya la compañera Lida también como una lideresa de su comunidad será un buen ejemplo y a escala piloto también para iniciar con esta ordenanza y poder posteriormente seguir trabajando en más comunas y comunidades. Se ha venido trabajando bastante en el tema de agua, justamente hoy Pompeya es una de las parroquias que va a ser beneficiada por el tema de unidades básicas sanitarias que se está gestionando ante el MAE y eso es muy importante porque también respalda ello. Entonces, de mi parte agradecer ese trabajo en conjunto y que esta ordenanza en realidad se convierta en acciones y en hechos en beneficio de nuestros niños y niñas sobre todo. Así que a favor de la moción para que sea aprobada esta ordenanza en segundo debate. ´´ Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en segundo debate el proyecto de "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN Y LACTANCIA AFECTIVA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **DECIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2026, REFORMA 37.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-037-2026. 2. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-10367-M-GD. 3. REFORMA PRESUPUESTARIA. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-21021. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto, para la explicación correspondiente. El mismo que informa: ´´ *en la dirección*



financiera a través de la unidad de presupuesto, con base al requerimiento de dos direcciones, una ejecutivo, legislativo y asesor y de la dirección de obras públicas procedió a pedir la aprobación de la reforma presupuestaria número 37 por traspasos de créditos de un monto de $36.029,38. El requerimiento es para cumplir con los objetivos de cada unidad, de cada dirección con base a lo programado en el plan de contrataciones. La máxima autoridad procedió a la a la autorización y aprobación y corresponde en este momento indicar que con resolución administrativa número 28 de traspasos 2026 se ha consolidado y ya se ha procedido con las certificaciones con base a los requerimientos, unos urgentes y otros de acuerdo a la planificación que se requerían ya en el mes de octubre. ´´ Seguidamente los señores Concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 06 de octubre del 2026, Reforma 37. **DECIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2026, REFORMA 38.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-038-2026. 2. Oficio Nro. GADMCJS-DGF-2026-0051-OF-GD. 3. REFORMA PRESUPUESTARIA. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-21503. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto, para la explicación correspondiente. El mismo que informa: *´´ lo importante o lo trascendental de esta reforma es por su monto. Alcanza transferencia de recursos por un $1.112.354,07. Han intervenido aquí seis direcciones de gestión, pero lo principal es indicar que en la dirección de obras públicas por un proyecto de cooperación con el gobierno parroquial San Sebastián del Coca, en la estructura del presupuesto se había determinado los recursos en la partida 75. De acuerdo a normativa por ser la cooperación y la transferencia de recursos que se tiene que realizar, se utiliza la partida 88, razón por la que dentro de la misma función 341 hay que hacer el traspaso de crédito. Esto no afecta el monto de la función 341, sino más bien da ya la facilidad para la transferencia de recursos y que el gad municipal cumpla con su obligación frente al GAD parroquial. La diferencia de montos corresponde a necesidades operativas de*

las direcciones de gestión administrativa, de cultura, de desarrollo económico productivo, de la dirección de tránsito y transporte y gastos comunes de la entidad que se maneja en la función 511, que es importante indicar de que en los gastos comunes se ha requerido hacer un traspaso por inclusión en el contrato de seguros, inclusiones de póliza, por las adquisiciones de bienes que ha generado el gobierno municipal y que debe cumplirse con la normativa de aseguranza de los bienes. Entonces, la razón es que, en la partida para poder hacer la inclusión, se requería asignar fondos adicionales a lo presupuestado en el de manera inicial. Les indico que el monto de esta reforma alcanzó el $1.112.354,07. Cumpliendo con los procedimientos tanto del manejo de presupuesto como de la normativa estipulada en el COOTAD, la Dirección Financiera justificó la transferencia de recursos y la máxima autoridad del ejecutivo ha procedido con la resolución administrativa 029 correspondiente. ´´ La señora Alcaldesa interviene expresando que: *´´Como usted lo ha manifestado, este convenio fue aprobado dentro del seno del Concejo en beneficio de nuestros trabajadores autónomos, comerciantes y todas las familias de San Sebastián del Coca. Importante mencionar está por tema de seguridad y hay un espacio que está totalmente abandonado y requiere un mantenimiento y activación en beneficio de todos y todas quienes hacen parte de esta bonita parroquia. Bueno, en ello está detallado también en los informes ya todos los movimientos que se han hecho, respectivamente dentro de las mismas funciones, solo para a veces cambiar partidas de acuerdo a los bienes que se van a comprar, se van a adquirir. Tal es el caso de desarrollo económico productivo también, donde está haciendo movimiento para el tema de mantenimiento del cuarto frío y algunas herramientas del camal. ´´* Seguidamente los señores Concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 07 de octubre del 2026, Reforma 38. **DECIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR VICEALCALDE, ABG. EDDY GEOVANNY CEPEDA VERDESOTO, PARA ACOGERSE A SU PERÍODO ANUAL DE VACACIONES, DEL 15 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, ASÍ COMO A LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, DESDE EL 12 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026; Y, SE CONVOQUE A SU ALTERNA PARA QUE SE PRINCIPALICE DURANTE EL PERÍODO DE AUSENCIA DEL TITULAR.** Se procede a realizar el debate del

punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0227-M-GD. Archivo que reposa dentro del Nut. GADMCJS- 2026-21863. La señora Alcaldesa interviene expresando que: ´´ *Como lo ha mencionado la señora secretaria, el señor vicealcalde, abogado Geovanny Cepeda, haciendo uso de su derecho correspondiente a hacer uso de sus vacaciones, solicita días de vacaciones y lógicamente después de ello también que se proceda a la licencia sin sueldo dentro de los días que se entra al tiempo estipulado por el CNE para campaña electoral.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA: ´´ *Como hacía mención, el señor vicealcalde nos solicita en este momento al seno del Concejo su permiso de vacaciones con el tiempo que ya mencionó la señora secretaria general y también el tiempo que le da la normativa para hacer uso de los tiempos electorales. Por lo cual, señora alcaldesa, yo quiero elevar a moción para que el seno del Concejo lo considere y apruebe el pedido del señor vicealcalde con respecto a lo solicitado.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción, diciendo que: ´´ *de acuerdo a la normativa legal, existe su debida solicitud sobre sus vacaciones correspondientes a las fechas ahí establecidas, igualmente de acuerdo al Código de la Democracia su debida licencia. Por lo tanto, apoyo la moción para que prosiga su proceso legal.* ´´ La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar al señor Vicealcalde, Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, el uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 15 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2026 y, la licencia sin remuneración prevista en el artículo 93 del Código de la Democracia, desde el 12 al 26 de noviembre de 2026; y, se convoque a su alterna para que se principalice durante el período de ausencia del titular. **DECIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA**. La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: ´´ *Agradecer a todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte para llevar a cabo la sesión de concejo. Agradecer a los compañeros concejales, concejalas, a toda la ciudadanía, sobre todo ese abrazo muy grande que siempre están pendientes de cada una de las sesiones de concejo que lleva a cabo el gobierno municipal en beneficio de nuestro cantón. Ratificar siempre ese compromiso de trabajo de gestión de todo el seno de concejo.* ´´ Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de Concejo, siendo las 11H46.

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL